

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA OTORGADA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios

generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

5. Atento a la previsión contenida en los artículos 15 y 17 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, les son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto).

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 16 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal, su patrimonio es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto. En el entendido que está proscrito recibir donaciones de particulares.

7. El artículo 20 del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia, sus fines y acciones se orientan a:

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

- II. Fortalecer el régimen de asociaciones políticas;
- III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales;
- V. Garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación;
- VI. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- VII. Promover el voto y la participación ciudadana;
- VIII. Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y
- IX. Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

8. Conforme a lo previsto en el artículo 21 del Código, el Instituto Electoral se organiza a partir de la estructura siguiente:

- I. El Consejo General;
- II. La Junta Administrativa;
- III. Órganos Ejecutivos: La Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas;
- IV. Órganos con Autonomía Técnica y de Gestión. La Contraloría General y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización;
- V. Órganos Técnicos: Las Unidades Técnicas;
- VI. Órganos Desconcentrados: Las Direcciones Distritales y Consejos Distritales; y
- VII. Mesas Directivas de Casilla.

9. Del artículo 22 del Código, se advierte que para el cumplimiento de sus Atribuciones los Órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con Autonomía de Gestión tendrán la estructura orgánica funcional, y contarán con los recursos materiales y financieros que apruebe el Consejo General, atendiendo a las responsabilidades que a cada uno competen y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral. En el entendido que los titulares de dichos órganos serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

10. El Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Grupo Parlamentario), según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

11. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

12. Conforme al artículo 35, fracción VIII del Código es atribución del Consejo General aprobar, en su caso, en enero de cada año el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa, por conducto de su Presidente.

13. El artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivos y Administrativo, a los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, además de coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al respecto al Órgano Superior de Dirección.

14. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

15. Es atribución de la Junta Administrativa, someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa en el Decreto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción V del Código.

16. El Consejo General por Acuerdo ACU-035-10 emitido el veintiocho de octubre de dos mil diez, aprobó el proyecto de Programa Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil once, por un monto de \$1'114,786,199.00 (Mil ciento catorce millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.); determinación que se comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Fianzas).

17. En sesión del veintiuno de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el

ejercicio dos mil once, en cuyo artículo Décimo se autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto de \$895'770,238.00 (Ochocientos noventa y cinco millones setecientos setenta mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N). Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) el treinta y uno del mismo mes y año.

18. El catorce de enero de dos mil once, el Consejo General aprobó mediante acuerdo ACU-03-11 las modificaciones al Programa Operativo Anual y el ajuste al Presupuesto de Egresos del propio Instituto para el ejercicio dos mil once.

19. Derivado de la publicación del Código, el Consejo General mediante acuerdo ACU-014-11 del ocho de febrero de dos mil once, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, la cual respondió a las condiciones materiales y económicas dispuestas por el legislador en el Presupuesto de Egresos dos mil once autorizado a este órgano autónomo, a las modificaciones planteadas en la normatividad, al análisis de las atribuciones que por mandato del Código vigente deberán realizar las áreas y a la necesidad de un nuevo diseño institucional basado en la eficacia, oportunidad, racionalización y optimización de los recursos.

20. En el Acuerdo OCTAVO del ACU-14-11, se instruyó a la Junta Administrativa presentar al Consejo General, en marzo de esta anualidad, los ajustes al presupuesto de egresos aprobado mediante el diverso ACU-03-11.

21. La Junta Administrativa para dar cumplimiento al diverso ACU-14-11, aprobó en su Quinta Sesión Urgente del veinticinco de marzo del presente año mediante acuerdo JA025-11 el ajuste al presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual dos mil once, de conformidad con la nueva estructura orgánica funcional del Instituto.

22. El Consejo General aprobó mediante acuerdo ACU-26-11 el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil once y las modificaciones a su Programa Operativo Anual.

23. De acuerdo a lo previsto en el artículo 76, fracción III de la Ley de Presupuesto, las adecuaciones presupuestarias comprenderán, entre otras, las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos.

24. Los Órganos Autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables. Dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto.

25. El artículo 81 de la Ley de Presupuesto establece que los órganos autónomos, sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deben tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos; en el entendido que los recursos generados como resultado de la aplicación de tales medidas deben destinarse, en primer lugar, a mitigar, en su caso, el déficit presupuestal de origen y, en segundo lugar, las subfunciones prioritarias del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de su órgano de gobierno.

26. El artículo 82 de la Ley de Presupuesto, en esencia, dispone que los Órganos Autónomos, previa evaluación, pueden aplicar, entre otros criterios, el de gasto eficiente a fin de optimizar su presupuesto. Entendiéndose por gasto eficiente, que toda

adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que repone.

27. El artículo 90, fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto determina que las adecuaciones presupuestales líquidas que impliquen ampliación, deben tener un fin específico, para lo cual se identificarán con un dígito, además de que las claves presupuestarias no podrán ser modificadas a través de adecuaciones compensadas.

28. Conforme al artículo 92, fracción II del Reglamento invocado, en todos los casos, las unidades responsables del gasto deberán justificar las adecuaciones presupuestarias por lo que se refiere a los movimientos de ampliación al presupuesto, tanto de las actividades institucionales como de las claves presupuestales, por lo que se deberán incorporar los elementos que motivan la ampliación de recursos y el aumento de la cantidad física en las actividades Institucionales.

29. Para efectos de este acuerdo, es menester precisar que el dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto mediante el cual se expide el Código, el cual fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su Artículo Primero Transitorio.

30. La expedición del Código modificó el régimen normativo inherente al Instituto Electoral, el cual repercutió en el esquema presupuestal y financiero de este órgano autónomo, si se tiene en consideración que la proyección presupuestal considerada por el Consejo General para el ejercicio fiscal dos mil once, se sustentó en las previsiones normativas contenidas en el Código Electoral expedido el diez de enero de dos mil ocho, mismo que quedó abrogado por mandato expreso del Artículo Tercero Transitorio del Decreto mencionado.

31. La referida enmienda legislativa generó un nuevo paradigma al adicionar la facultad de este órgano autónomo de recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno.

32. De conformidad con el artículo 57 del Código, en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero, únicamente en cuanto a esa elección, el cual tendrá como atribuciones proponer al Consejero Presidente los convenios necesarios para la organización de la elección en el extranjero para Jefe de Gobierno; proponer al Consejo General la propuesta de mecanismo para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos para tal efecto, informar al Consejo General de los avances y resultados del proceso para el voto en el extranjero y presentar al máximo órgano de dirección las estadísticas, respecto a la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

33. Para dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, el Consejo General a través del acuerdo ACU-18-2011 aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Comité Encargado de Coordinar las Actividades Tendientes a Recabar el Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno de dos mil doce.

34. Por lo anterior el Comité Encargado de Coordinar las Actividades Tendientes a Recabar el Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno dos mil doce, aprobó mediante acuerdo COVEDF 3aOrd./15/11 remitir a la Junta Administrativa la solicitud de ampliación líquida a su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once por un monto

que asciende a la cantidad de \$25'925,142.00 (Veinticinco millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N).

35. La Junta Administrativa en su Décima Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo JA064-11 aprobó remitir al Consejo General la solicitud de ampliación líquida a su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once, por un monto de \$54'758,182.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y el proyecto de Programa Operativo Anual Extraordinario.

36. En sesión pública del veintidós de junio de dos mil once el Consejo General aprobó la solicitud de ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio 2011, mediante Acuerdo con clave alfanumérica ACU-40-11 por un monto de \$54'758,182.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que incluía los \$25'925,142.00 (veinticinco millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) .

37. En cumplimiento al resolutivo tercero del Acuerdo ACU-40-11, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, mediante Oficio PCG-IEDF/395/2011 del 24 de junio de 2011, solicitó a la Secretaria de Finanzas la ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

38. Mediante diverso IEDF/SA/1948/2011 del 30 de junio de 2011, el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa reiteró a la Secretaría de Finanzas la solicitud de la Presidencia del Consejo; y en cumplimiento al artículo 78 de la Ley de Presupuesto y el artículo 94 de su Reglamento, requirió la apertura de la partida presupuestal 1 24 A0 00 08 01 00 1 01 4141 1 1 1 00, a efecto de estar en condiciones de capturar la ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

39. En los primeros días de noviembre de la presente anualidad, la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas, informó vía telefónica al personal de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros adscrita a la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral, que el monto aprobado respecto a la ampliación líquida solicitada fue de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), para su aplicación en el rubro relacionado con las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero, en atención a lo anterior, la Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/2806/2011 del 4 de noviembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Política Presupuestal la apertura de la clave presupuestal 1 24 A0 00 08 01 00 1 01 4141 1 1 1 00, a fin de realizar la captura de la afectación presupuestaria líquida; cabe destacar que dichos recursos fueron acreditados en la cuenta del Instituto Electoral del 17 de noviembre de 2011.

40. Mediante oficio IEDF/SA/2932/2011, la Secretaría Administrativa comunicó al Consejero Presidente del Consejo General y a los Consejeros Electorales integrantes del COVEDF que se otorgó una ampliación líquida para el proyecto de voto en el extranjero por la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.).

41. El COVEDF a través de oficio IEDF/COVEDF/181/2011 comunicó que de una revisión de prioridades del proyecto en coordinación con las áreas operativas vinculadas consideraban pertinente poner a consideración las actividades siguientes:

ACTIVIDAD	MONTO SUGERIDO
Difusión multimedios	\$3,000,000.00
Difusión en Medios Impresos	\$900,000.00
Equipamiento informático	\$3,100,00.00
Total	\$7'000,000.00

42. La Junta Administrativa en su Décimo Quinta Sesión Urgente aprobó mediante

acuerdo JA149-11 remitir las adecuaciones al Presupuesto de Egresos así como al Programa Operativo Anual 2011 con motivo de la ampliación líquida otorgada al Instituto Electoral para las Actividades Tendientes a Recabar el Voto de los ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de dos mil doce.

43. En relación con lo anterior y derivado del momento en que la Secretaría de Finanzas dispuso a este Instituto Electoral la ampliación presupuestal referida en el Considerando 39, resulta imposible su aplicación en el actual ejercicio fiscal por medio de Licitación Pública o Invitación Restringida, cuenta habida que la obtención de los bienes y servicios atinentes a ese sufragio mediante ambas modalidades, requiere de un tiempo mayor al que resta del año en curso. Razón por la cual acorde con la facultad prevista en el artículo 50, fracción III de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto Electoral, es procedente autorizar la Adjudicación Directa para conseguir oportunamente tales bienes y servicios, conforme a la normatividad aplicable.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos así como al Programa Operativo Anual 2011 con motivo de la ampliación líquida otorgada a este Instituto Electoral para las Actividades Tendientes a Recabar el Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para la elección de Jefe de Gobierno dos mil doce, conforme a los anexos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Que es procedente autorizar que la aplicación de dicha ampliación sea efectuada en términos señalados en el Considerando 41.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Administrativa que realice las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones, para el debido ejercicio del Presupuesto y cumplimiento del mismo en los términos del presente Acuerdo y la legislación aplicable

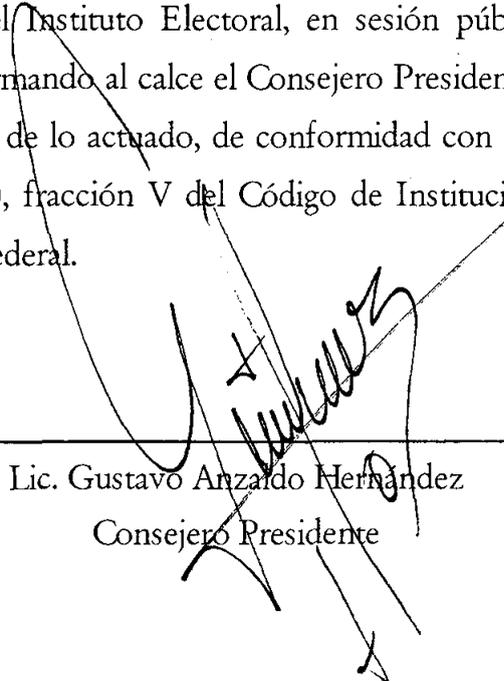
CUARTO. Remítase por conducto del Consejero Presidente, copia certificada del presente Acuerdo y anexos al Jefe de Gobierno, y conforme al artículo 20 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto Electoral a la Secretaría de Finanzas.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio *www.iedf.org.mx*.

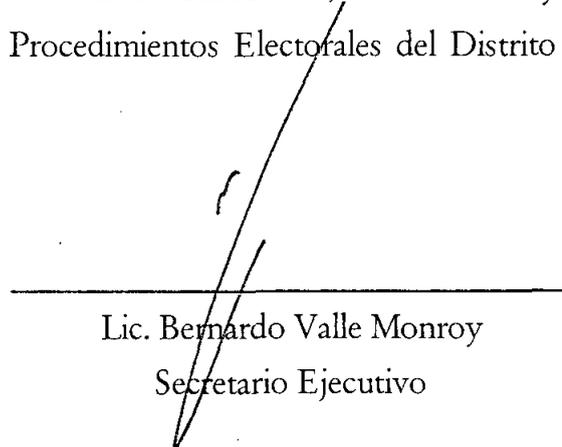
SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados de este Instituto Electoral y en el sitio *www.iedf.org.mx* dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública del cinco de diciembre de dos mil once, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Gustavo Anzardo Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



**APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA
AUTORIZADA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011
(VOTO EN EL EXTANJERO)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) aprobó el Decreto mediante el que se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) el dieciséis de diciembre de dos mil diez, el cual entró en vigor el veintiuno de diciembre del dos mil diez de acuerdo con lo previsto en su Artículo Primero Transitorio. El nuevo cuerpo legal estableció la garantía de los Ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero de ejercer su derecho al sufragio universal, libre, secreto, personal e intransferible, el cual se concede solamente para la elección del cargo de Jefe de Gobierno, por lo que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), estableció los mecanismos para garantizar dicho derecho.

Por lo anterior el Consejo General aprobó el 28 de febrero de 2011, mediante el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-18-2011 la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales e integrantes del Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero (COVEDF).

Las modificaciones legislativas en materia electoral repercutieron en el esquema presupuestal y financiero del Instituto Electoral, toda vez que la proyección presupuestal planeada por el Consejo General para el ejercicio fiscal del año dos mil once, fue sustentada en las previsiones normativas contenidas en el Código Electoral expedido el diez de enero de dos mil ocho, mismo que quedó abrogado por mandato expreso del Artículo Tercero Transitorio del Decreto referido.

De lo anterior, el Consejo General mediante acuerdo ACU-26-11 del 28 de marzo de dos mil once, aprobó modificar el ajuste presupuestal de egresos del Instituto para el ejercicio dos mil once y las modificaciones a su propio programa operativo anual, mismo que se ajustó a las condiciones económicas dispuestas por el legislador en el presupuesto de Egresos dos mil once autorizado a este órgano autónomo, a las modificaciones planteadas en la normatividad, al análisis de las atribuciones que por mandato del Código vigente deberán realizar las áreas y a la necesidad de un nuevo diseño institucional.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

Para ser efectiva la reiterada encomienda normativa, el Instituto Electoral a través de los Consejeros Electorales integrantes del COVEDF llevó a cabo diversas acciones encaminadas a hacer efectivo que los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero sufraguen en la próxima elección de Jefe de Gobierno.

El COVEDF aprobó mediante Acuerdo COVEDF 3^oOrd/15/11, remitir a la Junta Administrativa la solicitud de ampliación líquida por \$25'925,142.00 (veinticinco millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, para coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, distribuido de la siguiente manera:

1000	3000	Total
\$1'146,318.00	\$24'778,824.00	\$25'925,142.00

En sesión pública del veintidós de junio de dos mil once el Consejo General aprobó la solicitud de ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio 2011, mediante Acuerdo con clave alfanumérica ACU-40-11 por un monto de \$54'758,182.00 (cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que incluía los \$25'925,142.00 (veinticinco millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) .

En cumplimiento al resolutivo tercero del Acuerdo ACU-40-11, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, mediante Oficio PCG-IEDF/395/2011 del 24 de junio de 2011, solicitó a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas) la ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

Mediante diverso IEDF/SA/1948/2011 del 30 de junio de 2011, el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa reiteró a la Secretaría de Finanzas la solicitud de la Presidencia del Consejo; y en cumplimiento al artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el artículo 94 de su Reglamento, requirió la apertura de la partida presupuestal **1 24 A0 00 08 01 00 1 01 4141 1 1 1 00**, a efecto de estar en condiciones de capturar la ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

En los primeros días de noviembre de la presente anualidad, la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas, informó vía telefónica al personal de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros adscrita a la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral, que el monto aprobado respecto a la ampliación líquida solicitada fue de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), para su aplicación en el rubro relacionado con las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero, en atención a lo anterior, la Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/2806/2011 del 4 de noviembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Política Presupuestal la apertura de la clave presupuestal **1 24 A0 00 08 01 00 1 01 4141 1 1 1 00**, a fin de realizar la captura de la afectación presupuestaria líquida; cabe destacar que dichos recursos fueron acreditados en la cuenta del Instituto Electoral del 17 de noviembre de 2011.

Mediante oficio IEDF/SA/2932/2011, la Secretaría Administrativa comunicó al Consejero Presidente del Consejo General y a los Consejeros Electorales integrantes del COVEDF que se otorgó una ampliación líquida para el proyecto de voto en el extranjero por la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.):

El COVEDF a través de oficio IEDF/COVEDF/181/2011 comunicó que de una revisión de prioridades del proyecto, en coordinación con las áreas operativas vinculadas, consideraban pertinente poner a consideración las actividades siguientes:

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL
POR ACTIVIDAD**

ACTIVIDAD	MONTO
Difusión multimedios	\$3'000,000.00
Difusión en Medios Impresos	\$900,000.00
Equipamiento informático	\$3'100,00.00
TOTAL	\$7'000,000.00

A fin de garantizar los mecanismos necesarios para el derecho al voto de los residentes del Distrito Federal en el extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción I, inciso d) y fracción XXVII, se solicita que la ampliación líquida autorizada al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once que asciende a \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), se distribuya como a continuación se describe:

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL
CAPÍTULO DEL GASTO**

3000	5000	Total
\$3'900,000.00	\$3'100,000.00	\$7'000,000.00

El 51.71% del total de los recursos serán destinados al capítulo del gasto 3000 (servicios generales), para actividades diversas, entre otras, difusión por multimedios.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

Mientras que el 44.29% serán destinados al capítulo del gasto 5000 (bienes muebles, inmuebles e intangibles), principalmente para adquirir infraestructura de cómputo y comunicaciones para implementar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

Estos recursos se aplicaran en el resultado 11, *Garantizar la organización de las Próximas Elecciones*; subresultado 16, *Se cumplió a cabalidad con las actividades preparatorias de las elecciones de 2012*, así como a las Actividades Institucionales siguientes: 18 *Difusión del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 20101-2012*; y 19 *Se implementan instrumentos tecnológicos para la votación electrónica por internet*.

Para mayor detalle respecto de la Unidad Responsable, claves presupuestales, gasto total, gasto corriente, gasto capital, resumen por partida, resultado, subresultado y actividad institucional, ver anexo (1); en relación con las modificaciones al Programa Operativo Anual, remitirse al anexo (2).

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx



ANEXO 1

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'E' or 'B', is located on the right side of the page, oriented vertically.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Dirección de Recursos Humanos y Financieros

Presupuesto para ampliación líquida en apoyo a las actividades tendientes a recabar El Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero

Requerimientos Presupuestales - Resultado, Sub-resultado y Actividad Institucional

CLAVE			DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE				GASTO DE CAPITAL			
R	Sr	AI			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	SUMA	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública	SUMA
			IMPORTE TOTAL	7,000,000.00	-	-	3,900,000.00	-	3,900,000.00	3,100,000.00	-	3,100,000.00
11			Garantizar la organización de las próximas elecciones	7,000,000.00	-	-	3,900,000.00	-	3,900,000.00	3,100,000.00	-	3,100,000.00
	16		Se cumplió a cabalidad con las actividades preparatorias de las elecciones de 2012	7,000,000.00	-	-	3,900,000.00	-	3,900,000.00	3,100,000.00	-	3,100,000.00
		18	Difusión del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012.	3,900,000.00	-	-	3,900,000.00	-	3,900,000.00	-	-	0.00
		19	Se implementan instrumentos tecnológicos para la votación electrónica por Internet	3,100,000.00	-	-	-	-	0.00	3,100,000.00	-	3,100,000.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 Dirección de Recursos Humanos y Financieros
Presupuesto para ampliación líquida en apoyo a las actividades tendientes
a recabar El Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero
Requerimientos Presupuestales - Unidad Responsable

UR	DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE				GASTO DE CAPITAL		
			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	SUMA	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública
	IMPORTE TOTAL	7,000,000.00			3,900,000.00		3,900,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00
10	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)	3,900,000.00			3,900,000.00		3,900,000.00		0.00
11	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	3,100,000.00					0.00	3,100,000.00	3,100,000.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Dirección de Recursos Humanos y Financieros
Presupuesto para ampliación líquida en apoyo a las actividades tendientes
a recabar El Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero
Requerimientos Presupuestales - Resumen por Partida

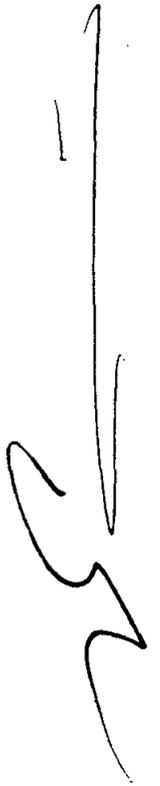
PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTALES GENERALES		7,000,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,000,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	800,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100,000.00
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,000,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000,000.00
	TOTAL DEL CAPITULO 3000	3,900,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,900,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,100,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,100,000.00
	TOTAL DEL CAPITULO 5000	3,100,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,100,000.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Dirección de Recursos Humanos y Financieros
Presupuesto para ampliación líquida en apoyo a las actividades tendientes
a recabar El Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero
Requerimientos Presupuestales - Resultado y Sub-resultado

CLAVE		DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE				GASTO DE CAPITAL			
R	Sr			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	SUMA	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública	SUMA
		IMPORTE TOTAL	7,000,000.00	-	-	3,900,000.00	-	3,900,000.00	3,100,000.00	0.00	3,100,000.00
11		Garantizar la organización de las próximas elecciones	7,000,000.00	-	-	3,900,000.00	-	3,900,000.00	3,100,000.00	-	3,100,000.00
	16	Se cumplió a cabalidad con las actividades preparatorias de las elecciones de 2012	7,000,000.00	-	-	3,900,000.00	-	3,900,000.00	3,100,000.00	-	3,100,000.00

ANEXO 2

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'E' or 'B', located on the right side of the page.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Responsables

Unidad responsable:	10 Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)
Responsable operativo:	06 Dirección de Comunicación
Enlace administrativo:	Analista Administrativo, Guadalupe Enrique Castellanos García

Actividad Institucional

UR-RO-Resultado-Subresultado-Número	Tipo	Ejercicio Fiscal
10-06-11-16-18	A	2011
Denominación		
Difusión del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012.		

Justificación

Incentivar la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, con el fin de incrementar el número de registros en el sistema de la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE), a través del desarrollo de acciones de difusión con una empresa que tenga un amplia presencia en el extranjero, principalmente en Estados Unidos.

Objetivo específico

Posicionar la estrategia Institucional de difusión social-media, con el fin de llegar a más países en donde radican los ciudadanos del Distrito Federal y lograr un mayor número de registros en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero.

Transversalidad

Aplicación	Núm. de línea de acción	Nombre de la línea de acción
EG	Línea 06	Comunicación y difusión institucional con perspectiva de género

Población por atender

Mujeres					Hombres					Total
0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total	0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Acciones

Núm.	Denominación de la acción	Unidad de medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución	
				Inicio	Fin
1	Contratar servicios multimedia, con presencia avalada en la Unión Americana para la promoción del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero.	Informe	1	01/12	31/12
2	Contratar una empresa para la difusión de voto en el extranjero en Internet y redes sociales.	Informe	1	01/12	31/12
3	Realizar la impresión de carteles, volantes y dípticos para promover el voto de los ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero.	Informe	1	01/12	31/12

Presupuesto

Capítulo de gasto	Costo	Programación			
		1er.	2do.	3ro.	4to.

1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	3,900,000.00	0.00	0.00	0.00	3,900,000.00
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	3,900,000.00	0.00	0.00	0.00	3,900,000.00

Indicadores de las acciones

Núm. de la acción	Denominación del indicador	Unidad de cuantificación	Fórmula de cálculo	Periodicidad
1	Eficacia en la contratación de servicios multimedia, con presencia avalada en la Unión Americana para la promoción del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Informe elaborado en el año * 1 / 1 informe anual * 1	Mensual
2	Eficacia en la contratación de una empresa para la difusión del voto en el extranjero en Internet y redes sociales.	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Informe elaborado en el año * 1 / 1 informes anuales * 1	Mensual
3	Difundir oportunamente carteles, volantes y dípticos para promover el voto de los ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero.	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Informe elaborado en el año * 1 / 1 informes anuales * 1	Mensual

Metas de los indicadores

Núm. de la acción	Meta	Unidad de medida	Valor ideal	Equivalencia
1	Difundir permanentemente en multimedia los mensajes promocionales en el extranjero.	Informe	1	100 %
2	Difundir oportunamente las líneas discursivas a través de mensajes dirigidos a los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero a través de Internet y redes sociales.	Informe	1	100 %
3	Difundir oportunamente carteles, volantes y dípticos en el periodo correspondiente, para incrementar el número de registros en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero.	Informe	1	100 %

Datos sobre la elaboración de la Actividad Institucional

Fecha de elaboración: Miércoles 18/Mayo/2011
Fecha de entrega: Jueves 01/Diciembre/2011
Nombre y firma de quien elaboró: Julio Sánchez Macías, Jefe de Departamento.
Nombre y firma de quien revisó: Oliver Juárez Cervantes, Director de Área.
Nombre y firma de quien autorizó: José Jacinto Díaz Careaga, Titular de la Unidad Técnica.

Autor: Enrique Castellanos García 18/05/2011 Última Actualización: María del Carmen Meza Hernández 06/12/2011 04:23:32 p.m.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Responsables

Unidad responsable:	11 Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)
Responsable operativo:	04 Dirección de Información e Infraestructura Informática
Enlace administrativo:	Agustín Alvarado Franco. Analista Administrativo.

Actividad Institucional

UR-RO-Resultado-Subresultado-Número	Tipo	Ejercicio Fiscal
11-04-11-16-19	A	2011
Denominación		
Se implementan instrumentos tecnológicos para la votación electrónica por Internet		

Justificación

En el marco del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Mecanismos para Recabar el Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para elegir al Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012. En este sentido, el Procedimiento de Votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012 bajo la modalidad de voto electrónico por Internet, describe la serie de pasos mediante los cuales los ciudadanos del Distrito Federal que residen en el extranjero y que se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Internet ejercerán su derecho al voto a través de este medio, exclusivamente para la elección de Jefe de Gobierno; así como el periodo en el que podrán emitirlo, las reglas que atenderán para que su voto sea considerado como válido y las actividades relativas al cómputo de la votación emitida en el extranjero, que para dicha elección realicen las autoridades electorales. La votación electrónica por Internet, consiste en que el elector puede emitir su voto para elegir al Jefe de Gobierno, a través de una computadora conectada a Internet desde el extranjero, por medio de un sistema que despliegue una boleta virtual para permitir al ciudadano elegir la opción deseada. En virtud de lo anterior, el Instituto requiere contar con una arquitectura tecnológica robusta y confiable que permita recabar la votación electrónica.

Objetivo específico

Adquirir la infraestructura de cómputo y comunicaciones para contar con los instrumentos tecnológicos necesarios para implementar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir al Jefe de Gobierno, en el proceso electoral ordinario 2011-2012, bajo la modalidad de voto electrónico por Internet.

Transversalidad

Aplicación	Núm. de línea de acción	Nombre de la línea de acción
	Línea	

Población por atender

Mujeres					Hombres					Total
0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total	0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total	
0	0	0	0		0	0	0	0		

Acciones

Núm.	Denominación de la acción	Unidad de medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución	
				Inicio	Fin
1	Adquirir la infraestructura de cómputo y comunicaciones para implementar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir al Jefe de Gobierno, en el proceso electoral ordinario 2011-2012.	Adquisición	1	01/12	31/12

Presupuesto

--	--	--	--	--	--

Capítulo de gasto	Costo	Programación			
		1er.	2do.	3ro.	4to.
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	3,100,000.00
6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	3,100,000.00

Indicadores de las acciones

Núm. de la acción	Denominación del indicador	Unidad de cuantificación	Fórmula de cálculo	Periodicidad
1	Eficacia en la adquisición de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia = 1 adquisición a la infraestructura realizada * 1 / 1 actualización a la infraestructura programada * 1	Mensual
2	Eficacia en el diseño de la arquitectura tecnológica	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia = 1 arquitectura realizada * 1 / 1 arquitectura programada * 1	Mensual

Metas de los indicadores

Núm. de la acción	Meta	Unidad de medida	Valor ideal	Equivalencia
1	Realizar la adquisición de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Adquisición	1	100 %
2	Realizar el diseño de la arquitectura tecnológica.	Documento	1	100 %

Datos sobre la elaboración de la Actividad Institucional

Fecha de elaboración: Miércoles 18/Mayo/2011
Fecha de entrega: Miércoles 18/Mayo/2011
Nombre y firma de quien elaboró: Agustín Alvarado Franco, Analista Administrativo.
Nombre y firma de quien revisó: Netzahualcoyotl Flores Rodríguez, Director de Área.
Nombre y firma de quien autorizó: Jaime Alfredo González Amaro, Titular de Unidad.

Autor: Agustín Alvarado Franco 18/05/2011 Última Actualización: María del Carmen Meza Hernández 06/12/2011 04:23:31 p.m.